CONTRATO N° 04/2021

ADQUISICION DE DRONE

En la localidad de Pirapó, Departamento de Itapúa, a los 03 días del mes de junio del año 2.021, entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ con RUC N° 80007357-6, representado para este acto por Sr. Milciades Flores Cubilla, Domiciliado en Pirapó, casado, portador de la Cédula de Identidad 1.493.258 INTENDENTE MUNICIPAL, según A.I N° 085/2.015 de la Justicia Electoral; y el Secretario de la Intendencia Municipal Sr. Juan Andrés López Chávez con C.I.N° 3.005.126 nombrado por Resolución Municipal N° 466/2015, La Municipalidad será en adelante denominada la CONTRATANTE y la empresa HANDRUG INGENIERIA quien su representante legal es el Sr Hugo Felix Benitez Peralta, con CI N° 4.022.404 el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la ADQUISICION DE DRONE CON ID N° 389675", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE DRONE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA
Milciades Flores Cubilla

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARÍA
Juan Andrés López
Secretario Intendencia

Escaneado con CamScanner

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389675

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LA CD ADQUISICION DE DRON PARA VERIFICACION DE TRABAJOS (EMPEDRADOS) N° 06/21 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pirapó. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución n° 81/2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Drone*	*DJI*	*USA*	*Unidad*	*1*	*13.980.000*	*13.980.000*

Total: *13.980.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Trece millones novecientos ochenta mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración y finanzas Sr Ariel Chamorro

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERÍA

Milciades Flores Cubilla
Intendente Municipal

Juan Andrés López
Secretario Intendencia

Escaneado con CamScanner

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal

Miguel Ángel Flores Cubilla
Intendente Municipal

Juan Andrés López
Secretario Intendencia

Escaneado con CamScanner

las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirapó, República del Paraguay al día tres del mes de junio, año 2021

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal

HANDRUG INGENIERIA – HUGO FELIX BENITEZ PERALTA
PROVEEDOR

Abg. Juan Andrés López
Secretario Municipal

Sr. Nicolás Flores
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner